



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial N° 243-2022-MDP/GM

Pichari, 19 de septiembre del 2022

VISTOS:

La OPINION LEGAL N°597-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N°1118-2022-MDP-OPP-DIR, INFORME N°0482-2022-MDP/OPMI/EHU-D, INFORME N°3558-2022-MDP-GI/DOP/ERHH-RD, INFORME N°877-2022-MDP-GI/HHAG-G, INFORME N°01661-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, CARTA N° 005-2022-MDP-OSELP/RVG-SUPERV; INFORME N° 198-2022-MDP-GI/DMAG-RO; demás documentos sobre solicitud de adicional de obra por partidas nuevas N° 01, mayores metrados N° 01 y deductivo vinculante N° 01 con ampliación presupuestal, del proyecto con CUI N° 2501797, en trescientos catorce (314) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"*;

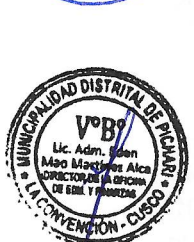
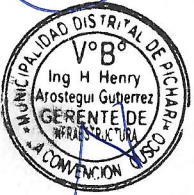
Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*. Numeral 33.3 expresa que, *"Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes"*;

Que, el numeral 10.6.1 de la Directiva N° 001-2018-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2018/MDP-GM, señala taxativamente que: *"Se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias que no están contempladas en el expediente técnico pero que son necesarias para alcanzar las metas del proyecto u obra original (...), literal A)* establece el contenido mínimo que debe tener el expediente del adicional de obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°543-2021-MDP/GI de fecha 17 de diciembre del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Creación de Pistas y Veredas en la Av. Santa Rosa de la Ciudad de Pichari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" CUI N° 2501797, con plazo de ejecución de 150 días calendario, habiéndose iniciado con fecha 22 de marzo del 2022 y culminación el 22 de agosto del 2022, habiéndose aprobado la ampliación de plazo mediante RG N° 203-2022-MDP/GM por 71 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 31 de octubre del 2022;

Que, mediante Informe N° 071-2022-MDP-GI/DMAG-RO de fecha 20 de abril del 2022, el Ing. Darwin Miguel Añanca Gamboa, residente de obra, remite al Ing. Raúl Edwin Huayhualla Huamani responsable de la División de Obras Públicas, con atención al Ing. Percy López Flores proyectista, la consulta sobre drenaje pluvial planteado en el expediente técnico; el cual mediante Informe N° 1200-2022-MDP-GI/REHH-RDOP de fecha 20 de abril del 2022 es remitido al Ing. H. Henry Arostegui Gutiérrez Gerente de Infraestructura, con atención al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, la solicitud de la Opinión al proyectista;

Que, mediante Carta N° 128-2022-MDP-OFEP-JNOT-D y Carta N° 148-2022-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 21 de abril y 09 de mayo del 2022 respectivamente, se solicita y reitera el pronunciamiento del proyectista, quien





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



mediante Carta N° 011-(2)-2022-PICESAC/G.C de fecha 18 de mayo del 2022 emite su opinión en el sentido de que después de haber analizado la propuesta del residente, esto genera un recorte presupuestal de manera integral, en el cual para poder inferir el valor o asignación presupuestal, se debe hacer un expediente de un adicional deductivo, y de haber deficiencias en el expediente técnico el equipo ejecutor, está en la potestad de corregir o mejorar, avalando o ratificando dichos cambios;

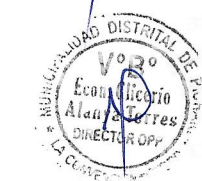
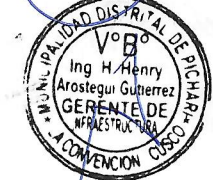
Que, mediante Informe N° 629-2022-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 20 de mayo del 2022 el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos remite al Ing. H. Henry Arostegui Gutiérrez Gerente de Infraestructura, la opinión del proyectista la cual es derivado mediante proveído hasta la División de Obras Públicas quien mediante Memorando N° 0016-2022-MDP-GI/DOP/ERHH-RD comunica al residente de obra para las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 198-2022-MDP-GI/DMAG-RO de fecha 02 de septiembre del 2022, el Ing. Darwin Miguel Añanca Gamboa, residente de obra solicita al Ing. Rene Vargas Gutiérrez supervisor de obra, la evaluación y aprobación resolutive del expediente de adicional de obra por partidas nuevas N° 01, mayores metrados N° 01 y deductivo vinculante N° 01 con ampliación presupuestal, argumentando que es necesaria que la entidad apruebe y autorice, para cuyo efecto detalla las causales y anotaciones en cuaderno de obra en el asiento 123 de fecha 12 de julio de 2022, habiendo asentado el supervisor de obra en el asiento 124 de fecha 12 de julio de 2022 la justificación técnica de la solicitud, debido a que el expediente técnico presenta deficiencias en su formulación y vicios ocultos, para ello se tiene que plantear el expediente técnico del adicional de obra, como adquisición de implementos de seguridad en mayor cantidad; demoler las estructuras de concreto simple en pistas, veradas y buzones, eliminación de material excedente para eliminación de botadero autorizado, haciendo uso del cargador frontal, camión volquete, movimiento de tierras en la ejecución del proyecto, esponjamiento del material por eliminar para la eliminación del material excedente, adquisición del material afirmado, demolición de concreto, incremento de área de concreto de losa, nuevo diseño de drenaje, excavación de 1.40mts en la Av. Brasil modificación del plano de drenaje pluvial de acero 5/8, modificación del plano de drenaje pluvial en el expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 005-2022-MDP-OSELP/RVG-Superv de fecha 05 de septiembre del 2022 el supervisor de obra Ing Rene Vargas Gutiérrez, remite al Ing. Yvan Arturo Laura Vargas Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, su pronunciamiento sobre la solicitud de adicional de obra por partidas nuevas N° 01, mayores metrados N° 01 y deductivo vinculante N° 01 con ampliación presupuestal; sugiriendo se declare procedente y solicita la aprobación bajo acto resolutive por el monto de S/. 736,457.19 (Setecientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete con 19/100 soles) con una incidencia de 20.21% respecto al presupuesto del expediente técnico;

Que, mediante INFORME N°01661-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 7 de septiembre del 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Gerente de Infraestructura la aprobación del adicional de obra por partidas nuevas N° 01, mayores metrados N° 01, deductivo vinculante N°01, con reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión; señalando que de la evaluación realizada a la solicitud de adicional de obra por partidas nuevas N°01 mayores metrados N°01 y deductivo vinculante N°01, presentado a través del Informe N°198-2022-MDP-GI/DMAG-RO por el Residente de Obra con opinión favorable del supervisor de obra a través de la CARTA N°005-2022-MDP-OSELP/RVG-Superv; de la consulta al proyectista y su respectiva opinión favorable a través del CARTA N°11-(2)-2022-PICESAC/G.C; la oficina de supervisión señala que se debe aprobar bajo acto resolutive el adicional de obra por partidas nuevas N°01 mayores metrados N°01 y deductivo vinculante N°01, toda vez que la solución técnica planteada por los responsables de la ejecución del proyecto busca lograr las mejorar el sistema de transitabilidad de peatones y vehículos en los jirones;

Que, mediante Informe N°877-2022-MDP/GI/HHAG-G de fecha 8 de septiembre del 2022, el Ing. Henry Aróstegui Gutiérrez - Gerente de Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal el Informe N°3558-2022-MDP-GI/DOP/ERHH-RD de fecha 8 de septiembre del 2022, del Ing. Raúl Edwin Huayhualla Huamaní – Responsable de la División de Obras Públicas, quién concluye su análisis determinando procedente la aprobación bajo acto resolutive de la prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01 por un monto de S/.87,633.22 soles, por mayores metrados N°01 por un monto de S/. 512,884.83 soles, deductivo vinculante N°01 por un monto de S/.49,527.11 soles, con ampliación presupuestal; y con reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión por el monto de S/. 185,466.25 soles en favor del proyecto, así mismo recomienda la modificación presupuestal vía créditos y anulaciones por el monto de S/. 736,457.19 (Setecientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete con 19/100 Soles) del proyecto con CUI N° 2498892 al proyecto con CUI N° 2501797;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante decreto administrativo de fecha 09 de septiembre del 2022, el Gerente Municipal solicita al Econ. Glicerio Alanya Torres Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opinión sobre la disponibilidad presupuestal, quien a su vez requirió al Econ. Evert Huamani Ucharima – Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, opinión para realizar modificación presupuestal en el nivel funcional programático en materia de inversiones;

Que, mediante INFORME N°0482-2022-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 14 de septiembre del 2022, el Econ. Evert Huamani Ucharima - Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable en efectuar las modificaciones presupuestarias vía créditos y anulaciones, que permita la habilitación de recursos en favor del proyecto con CUI N° 2501797, afecto al proyecto "Creación del Complejo Polideportivo Municipal de Pichari del distrito de Pichari – provincia de La Convención – departamento de Cusco" que no registra una ejecución de gastos según reporte SSI en el presente año fiscal por lo que se proyecta que al cierre del año estos representaran saldos de libre disponibilidad por cambio de prioridades de objetivos estratégicos institucionales;

Que, mediante INFORME N°1118-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 15 de septiembre del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, mayores metrados N°01 y deductivo vinculante N°01, y el reconocimiento de gastos generales y de supervisión del proyecto, por el monto ascendente a S/.736,457.19 (Setecientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete con 19/100 Soles), debiendo efectuarse las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en inversiones;

Que, mediante OPINION LEGAL N°597-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 19 de septiembre del 2022, el Abog. Erik Baler Prado – Director de la Oficina de Asesoría Legal, conforme a los hechos expuestos y analizados, emite opinión favorable declarando procedente la solicitud de adicional de obra N°01 por partidas nuevas N°01, mayores metrados N°01 y deductivo N°01 con ampliación presupuestal el monto de S/.550,990.94 soles corresponde a partidas nuevas N°01, mayores metrados N°01 y deductivo N°01, y el reconocimiento de gastos generales y de supervisión por el monto de S/185,466.25 soles;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Adicional de obra N° 01 por partidas nuevas N° 01, mayores metrados N° 01 y deductivo vinculante N° 01, del Proyecto "Creación de Pistas y Veredas en la Av. Santa Rosa de la Ciudad de Pichari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2501797, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL					
N°	DESCRIPCIÓN	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01	ADICIONAL MAYORES METRADOS N°01	DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL
1	Costo Directo	87,633.22	512,884.83	- 49,527.11	550,990.94

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión con un presupuesto total de S/.185,466.25 (Ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis con 25/100 soles), según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL					
N°	DESCRIPCIÓN	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N°01	ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS DE OBRA N°01	DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL
1	Gastos Generales	134,336.61	22,953.20	-12,972.32	144,317.50
2	Gastos de supervisión	38,302.93	6,544.57	-3,698.75	41,148.75
TOTAL					S/. 185,466.25



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, que la UEI efectuó el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

